

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, 14 de Febrero de 2022. A despacho de la señora Juez con los correos electrónicos con escritos allegados por la apoderada de la parte demandante, el pasado 18 y 26 de Enero de los corrientes, que contienen manifestaciones de los familiares del menor de edad. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 243

Cali, catorce (14) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

INTERDICCION 76001-31-10-011-2021-00314-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se allegará al expediente las manifestaciones de los señores CLEMENTINA BELTRAN HERNANDEZ y WILMER ANDREY CORTES RODRIGUEZ, respecto del presente asunto, para que obren y consten.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGRÉGUESE a los autos para que obren, consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, los escritos presentados por los señores CLEMENTINA BELTRAN HERNANDEZ y WILMER ANDREY CORTES RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Notificado por estado electronico No. 024
de Febrero 16 de 2022

MaDelos.